



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 26 JUL 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1909 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Adquisición Carro de Arrastre Clínica Dental-Médico (Matrona)", suscrito con fecha 14 de julio del 2017, entre la empresa Construcciones y Comercializadora Rodantes BMF SAW y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado "Adquisición Carro de Arrastre Clínica Dental-Médico (Matrona)", celebrado entre la empresa **Construcciones y Comercializadora Rodantes BMF SAW** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de julio del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

ESC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección Secretaría de Planificación Comunal.
5. Departamento de Salud Municipal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS otorgado el 14 de Julio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 906 - 2017.-

Concon, 24 de Julio de 2017.-



N° Certificado: 123457038522.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457038522.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457038522.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con



Repertorio N° 906 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA RODANTES BMF
SAW

“ADQUISICIÓN CARRO DE ARRASTRE CLÍNICA
DENTAL - MÉDICO (MATRONA)”

Boleta N° 023162
Fecha 17/7/17

Repertorio N° 906 - 2017.- En Concón, República de Chile, a catorce de julio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA RODANTES BMF SAW**, Rut número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil setecientos noventa y uno guion ocho, representada legalmente por don **HEINRICH ALFRED SCHUBERT BERGER**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número



nueve millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos ocho guión tres, con domicilio en calle San Ignacio Ochenta D, comuna de Quilicura, Santiago, de paso en esta, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número mil doscientos veinticuatro, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, se aprueban el expediente administrativo y técnico, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA RODANTES BMF SAW**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número ciento setenta y uno del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria diecisiete, de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil seiscientos noventa y seis, de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA RODANTES BMF SAW**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN CARRO DE ARRASTRE CLÍNICA DENTAL-MÉDICO (MATRONA)**".- **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la



[Handwritten signature]



empresa **CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA RODANTES BMF SAW**, el servicio licitado denominado **"ADQUISICIÓN CARRO DE ARRASTRE CLÍNICA DENTAL-MÉDICO (MATRONA)"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratante son las que se detallan a continuación: El Carro de Remolque deberá ser entregado en la Municipalidad en los plazos establecidos en la oferta a contar de la fecha de suscripción del contrato. Después que el contratista entregue el bien en el lugar que el Municipio determine, se procederá a la recepción física y técnica del Carro de Remolque. En el caso que el Comité Técnico estableciera observaciones, el contratista tendrá un plazo de diez días para resolver dichas observaciones, de lo contrario se ejecutará la Recepción final del Bien. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar por parte de la Municipalidad al Contratante será el monto total de **cuarenta y tres millones novecientos once mil pesos, con IVA incluido**. El plazo de pago de las facturas será de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos. El pago se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón contra la entrega de una factura una vez recepcionado el Carro de Remolque a satisfacción de la Dirección de Salud Municipal. La Municipalidad de Concón no pagará reajustes, indemnizaciones ni intereses, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos. **CUARTO: PLAZO DE ENTREGA.** El plazo de entrega del Carro de Remolque será de **treinta y nueve días corridos**, a contar de la fecha de entrega de terreno. **QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección del Departamento de Salud Municipal, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la



supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS.** Si el Contratista no entrega el bien adquirido, dentro del plazo estipulado en el contrato, estará obligado a pagar una multa por incumplimiento equivalente al 1% del valor consignado en la Orden de Compra y posterior contrato por cada día de atraso, no obstante luego del décimo día se podrá cancelar la Orden de Compra y el contrato, y adjudicar a la empresa que obtenga el 2º lugar de la evaluación técnico-económica. Las multas deberán pagarse dentro de los 07 días corridos siguientes de requerido su cobro por la Municipalidad de Concón notificación que se efectuará a través de documento escrito dirigido al domicilio del proveedor. Las eventuales multas deberán estar canceladas antes de procederse a cursar el estado de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Concón, podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés municipal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto. **SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 90 días al plazo previsto para la presente adquisición, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo contratista que presenta su propuesta. En el caso de la unión temporal de proveedores podrá ser







tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del contratista. El documento deberá ser entregado a la suscripción del contrato en el Departamento de Salud Municipal. **OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y de esta forma, terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los Contratantes; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratante; c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; d) Por la incapacidad del Adjudicatario para seguir adelante con la ejecución del contrato derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros; e) Por la no solución por parte del Adjudicatario

dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón; f) Por otras



causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo. El aviso de término anticipado se hará por documento escrito despachado al domicilio registrado por el proveedor, con siete (7) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato. El término anticipado del contrato, no impide que la Municipalidad de Concón se reserve el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes y a cobrar el Documento Bancario de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando la causal de término anticipado sea imputable al Contratante. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del Contratante y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratante. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- **PERSONERIA:** La personería de don HEINRICH ALFRED SCHUBERT BERGER, para representar a la **CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA RODANTES BMF SAW.**, consta de copia de inscripción del Registro de Comercio de Santiago a fojas 59060 número 38953 del año 2013.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión





Cert. N° 123457038522
Verifique validez en
<http://www.lcpm.cl>

dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.818-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON


CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA RODANTES BMF
SAW, debidamente representada por don HEINRICH ALFRED
SCHUBERT BERGER.

RUT.: 9.747.508-3



AUTORIZADO CONFORME
ART. 452 INC. FINAL
CODIGO ORGANICO TRIBUNALES
24/7/17.-



Cert. N° 123457038522
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

